



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5714
Secretaría del MERCOSUR
22 de enero de 2025

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
ALCANCE PARCIAL PARA LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE DE
MERCANCIAS PELIGROSAS N°7 (AAP/PC/N°7).

SM/052/25

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 22 de enero de 2025.

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 “Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota DIE N° 002/2025 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 15/19 “Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR” y el Segundo Protocolo Adicional al AAP.PC/7, mediante Decreto de la Presidencia de la República N° 2709.

Señor Secretario General
de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI
Dr. Sergio Abreu Bonilla
Presente
c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay,
Uruguay y Bolivia.
SND-Nor/BG

Nota de Secretaría:

El Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas N° 7 (AAP/PC/N°7), fue publicado como documento ALADI/AAP.PC/7.2.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
15/19 SGT N° 5	Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR AAP.PC N° 07 – PA N° 2	Resolución del MT N° 64/2022, publicada en el BO el 25/08/22	Decreto N° 11.990 de 10/04/2024, publicado no DOU em 11/04/2024	Decreto de la Presidencia de la República N° 2709/2024 del 16/10/2024	Decreto del PE N° 82/022 del 09/03/22, publicado en el DO el 15/03/22	-	Entrada en vigor el 12/02/2025*

(Fdo.:) Jimmy Voss Donamari, Director

Nota de Secretaría:

*De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del referido Protocolo y considerando que la presente Nota del MERCOSUR fue recibida el 22 de enero, el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas N° 7 (AAP/PC/N°7) entrará en vigor el 21 de febrero de 2025.